

**ACTA.** En Montevideo el 26 de julio de 2019 reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 19 "SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS" subgrupo 19 "Prestación de Servicios telefónicos" capítulo 1 "Call Centers" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dres Carlos Rodriguez y Erika Díaz, Lic.Noelia Méndez y Ec. Francisco Tucci, el delegado del sector empresarial Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Uruguay, los delegados de los trabajadores: Juan Del Valle y Miriam Borba quienes dejan constancia:-----

**PRIMERO:** Se procede a aplicar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de julio de 2019 conforme lo establecido en el acuerdo de Consejo de Salarios de noviembre 2018. -----

**SEGUNDO: Ajuste del 1º de julio de 2019.** El 1º de julio de 2019 todos los salarios vigentes al 30 de junio de 2019 ajustaran un 3.50%. Los porcentajes de ajuste salarial no serán de aplicación a las remuneraciones de carácter variable. Por tanto, los salarios mínimos desde el 1ero de julio de 2019 son:

<b>Operador-Telemarketers hasta 9 meses (39hs semanales)</b>	<b>\$20.206</b>
<b>Operador-Telemarketers de 9 a 18 meses (39hs semanales)</b>	<b>\$21.948</b>
<b>Operador-Telemarketers de 18 a 27 meses (39hs semanales)</b>	<b>\$22.947</b>
<b>Operador-Telemarketers de más de 27 meses (39hs semanales)</b>	<b>\$23.655</b>
<b>Asistente especializado (44hs semanales)</b>	<b>\$24.251</b>
<b>Supervisor operativo (44hs semanales)</b>	<b>\$24.851</b>
<b>Limpiador/sereno (44hs semanales)</b>	<b>\$20.609</b>
<b>Cadete (44hs semanales)</b>	<b>\$20.609</b>
<b>Recepcionista (44hs semanales)</b>	<b>\$21.948</b>
<b>Auxiliar administrativo (44hs semanales)</b>	<b>\$24.251</b>
<b>Auxiliar técnico (44hs semanales)</b>	<b>\$24.251</b>
<b>Encargado administrativo (44hs semanales)</b>	<b>\$28.402</b>
<b>Técnico calificado (44hs semanales)</b>	<b>\$35.504</b>

Los salarios mínimos podrán ser integrados por distintas partidas fijas o variables que el trabajador pueda percibir, con la excepción de aquellas que eventualmente se otorguen por antigüedad o presentismo, las que no se tomarán en cuenta para su cálculo. -----

Composición del salario. Desde el 1º de julio de 2019 la composición de los salarios mínimos de aquellos trabajadores que cobren remuneraciones variables (ej.comisiones) deberán tener un salario mínimo asegurado equivalente del 70% que no podrá integrarse con partidas variables. Leída que fue suscriben 8 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados.-

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*

Montevideo 20 de Agosto de 2019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro

*[Handwritten Signature]*  
Administración  
Negociación Colectiva  
MTSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

21 AGO 2019

Montevideo, .....

Reg. Con el N° 2424/2019

Folio, 01 al 02

Grupo 19

Sub-Grupo 19 Cop. Ball Center

*[Handwritten Signature]*  
Por Div. Doc. y Registro  
Esc. Verónica Rodríguez Tincabelli  
Div. Documentación y Registro